



AMOTAPE

GESTIÓN
2023 - 2026

Un gobierno al servicio del pueblo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024-MDA/CM

Amotape, 10 de enero de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AMOTAPE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2024, de fecha 10 de enero del 2023, bajo la presidencia del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amotape, el punto de agenda referido a la **TRANSFERENCIA FINANCIERA DE RECURSOS ECONÓMICOS A LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL SIMÓN RODRÍGUEZ, y;**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, al tenor literal refiere: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."**

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional y convenios interinstitucionales: Asimismo, el artículo 41° de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Por su parte el artículo 124° señala que las relaciones que mantienen entre municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios y éstas se desenvuelven con respeto mutuo de su competencia de gobierno;

Que, mediante Ley No 29029 Ley de la Mancomunidad Municipal, y sus Estatutos aprobados mediante Decreto Supremo No 021-2020-PCM D.S, se estableció el marco jurídico para el desarrollo de las relaciones de Asociatividad Municipal, previstas en el artículo 124° de la Ley N.º 27972, definiendo a la Mancomunidad Municipal como el acuerdo voluntario de dos o más municipalidades, colindantes o no que se unen para prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras,





AMOTAPE

GESTIÓN
2023 - 2026

Un gobierno al servicio del pueblo

promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y en mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos.



Que, la normatividad de la materia establece que la Mancomunidad Municipal constituye una entidad pública que se encuentra sujeta al Sistema de Presupuesto y otros sistemas administrativos del Estado. Al respecto el numeral 5.B del artículo 5° referidos a los aportes de la Mancomunidad Municipal señala en el párrafo tercero y cuarto que los Gobiernos Locales y las municipalidades en el marco del artículo 10 de la mencionada Ley, destinan recursos a la Mancomunidad Municipal de su ámbito realizan dicha transferencia de recursos mediante transferencias financieras; a que se refieren los párrafos precedentes se realizan mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, de acorde al numeral 2 del Artículo 76 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; se establece que las transferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.

Que, conforme al numeral 1 del artículo 13 Ley N° 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se establece que las transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2024, son las siguientes:

13.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación:

i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: (...)

ii. Las acciones que se realicen en aplicación de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, y modificatorias.

Que, cumplido el procedimiento para el reconocimiento, mediante la Resolución la Secretaria de Descentralización N° 073-2008-PCM-SD se formalizó la Inscripción de la Mancomunidad Municipal ordenándose la inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales a la "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL SIMÓN RODRÍGUEZ", reconociéndosele a partir de la fecha y con documento cierto, la condición de persona jurídica de derecho público en condición de entidad pública.

Que, mediante el Acuerdo N° 006-2019-MMSR-CD, de la sesión ordinaria de la Mancomunidad Simón Rodríguez, de fecha 07 de marzo del 2019, se aprobó que cada Municipalidad miembro de la Comunidad deberá aportar S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles) mensuales de enero a diciembre de cada año fiscal.

Que, con fecha 19 de diciembre del 2023, la representante de la Mancomunidad Simón Rodríguez, solicita a la Municipalidad Distrital de Amotape se realice la aprobación de la Transferencia Financiera de recursos económicos a la Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez, hasta por la suma de S/ 1,000.00 mensuales.

Que, estando a lo expuesto y con el objeto de continuar con la operatividad y mantenimiento de la Mancomunidad Municipal, corresponde aprobar el acuerdo sobre los aportes a la mancomunidad de S/ 1,000.00 mensuales de enero a diciembre por cada miembro de la mancomunidad.



AMOTAPE

GESTIÓN
2023 - 2026

Un gobierno al servicio del pueblo

Que, el pleno del concejo municipal, en la Sesión de Concejo Ordinaria N° 01-2024, de fecha 10 de enero de 2024, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, con votación por mayoría de los señores regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: POR MAYORÍA, ACUERDAN **APROBAR** la Transferencia Financiera de recursos económicos a la **Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez**, hasta por la suma de S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles) mensuales de Enero a Diciembre del año 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez que le permita informar al órgano rector PCM-SD y otros del Estado Peruano.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Área De Imagen Institucional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ELIO CRUZ CANAQUE
REGIDOR



FEISER FELIX CORONADO ACARO
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
ALEJANDRO ROBERTO CASTRO PENA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
JESENIA DEL PILAR MEDINA ARISMENDIZ
REGIDORA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
SANTOS HUMBERTO AGUIRRE MOGOLLÓN
REGIDOR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
MARIA ANGELICA LOPEZ PAICO
REGIDORA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE
ANGIE M. CAMPOVERDE
SECRETARÍA GENERAL